Naciones Unidas A/C.2/64/L.46

Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 53 b) del programa
Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Denise McQuade (Irlanda), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.15

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados[1] y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[2], aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio[3] y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo ("Estrategia de Mauricio para la Ejecución")[4], aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para

---

[1] *Informe de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo I.

[2] Ibíd., anexo II.

[3] *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

[4] Ibíd., anexo II.

Se ruega reciclar

examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 59/311, de 14 julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005, 61/196, de 20 de diciembre de 2006, 62/191, de 19 de diciembre de 2007, y 63/213, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[5],

Reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Reafirmando también que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables y específicos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que los efectos del cambio climático pueden poner en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que, en vista de su vulnerabilidad, adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático y la elevación del nivel del mar sigue siendo de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de aumentar la cuantía de recursos que se proporciona a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Subrayando la importancia de formular y fortalecer las estrategias nacionales de desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando la decisión de examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución[6];

2. *Reafirma* su decisión de convocar una reunión de examen de alto nivel de dos días de duración en septiembre de 2010, como parte de su sexagésimo quinto período de sesiones, para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución[4];

3. *Decide* que el examen de alto nivel se estructurará en torno a una sesión plenaria de apertura, seguida de dos sesiones de mesa redonda con participación de múltiples interesados, un diálogo interactivo sobre las perspectivas interregionales y una sesión plenaria de clausura;

4. *Decide también* que la reunión de examen estará presidida por el Presidente de la Asamblea General, y solicita a este que presente un proyecto de declaración política conciso basado, entre otras cosas, en las aportaciones de las sesiones preparatorias, en una fecha apropiada que permita tiempo suficiente para que los Estados Miembros lo examinen y se pongan de acuerdo sobre él;

---

[5] Véase la resolución 60/1.

[6] A/64/278.

5. *Reafirma* que el examen deberá ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y de acordar las medidas necesarias para seguir haciendo frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

6. *Decide* convocar reuniones preparatorias regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus respectivas regiones, así como una reunión preparatoria interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, con objeto de proceder al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución en los planos nacional y regional, y decide también que, para ello, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, deberán organizar, facilitar y proporcionar el apoyo necesario al proceso de examen en los planos nacional, regional e internacional;

7. *Solicita* al Secretario General, en este contexto, que presente un informe completo de los progresos logrados y de las dificultades que persisten en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, observando la importancia de los párrafos 87, 88 y 101 de la Estrategia de Mauricio y de que se tengan en cuenta las cuestiones intersectoriales relativas a su aplicación;

8. *Decide* que la reunión del comité preparatorio del examen de alto nivel se celebrará durante el 18° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con la resolución 17/2 aprobada por la Comisión durante su 17° período de sesiones;

9. *Invita* a los miembros asociados de las comisiones regionales a que participen en el examen de alto nivel, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y en su proceso preparatorio, en calidad de observadores, en la misma capacidad establecida para su participación en la Reunión Internacional de examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Mauricio del 10 al 14 de enero de 2005;

10. *Invita* a todos los Estados Miembros, así como a los Estados miembros de los organismos especializados y los órganos y organizaciones regionales e internacionales, de conformidad con el reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el reglamento de la Asamblea General, a que participen plenamente tanto en las actividades preparatorias como en el examen de alto nivel;

11. *Insta* a que la representación y la participación en la reunión de examen de alto nivel sean al más alto nivel posible, incluso con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno;

12. *Invita* a los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales, así como a los jefes de las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, a que participen, según proceda, en el

examen, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea General;

13. *Destaca* la necesidad de la participación efectiva de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales, en la preparación del examen de alto nivel, así como la necesidad de adoptar las medidas necesarias para su contribución sustantiva y su participación activa en las reuniones preparatorias y en el examen de alto nivel, teniendo en cuenta la práctica y la experiencia adquiridas en la Reunión Internacional celebrada en Mauricio, y, en este contexto, invita al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, proponga a los Estados Miembros modalidades adecuadas para su participación efectiva en el examen de alto nivel;

14. *Alienta* a las organizaciones de grupos principales pertinentes que no están acreditadas en la actualidad por el Consejo Económico y Social a que presenten las solicitudes correspondientes para participar como observadores en el examen de alto nivel y en su reunión preparatoria, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, una vez cumplidos los procedimientos de acreditación establecidos durante la Reunión Internacional celebrada en Mauricio;

15. *Reconoce con aprecio* la contribución de los Estados Miembros y otros donantes internacionales para apoyar las actividades relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular por conducto del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;

16. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, otros grupos principales y otros donantes a hacer aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar plena y eficazmente en el examen de alto nivel y sus diversos procesos preparatorios;

17. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio[3] y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;

18. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional de examen de la aplicación del Programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

19. *Alienta* a que se celebren consultas más amplias, más estrechas y oportunas con los pequeños Estados insulares en desarrollo durante la planificación y coordinación, según proceda, de las actividades vinculadas a la reunión de examen de alto nivel de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y pone de relieve la

importancia de una interacción más intensa entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas al abordar los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo;

20. *Reitera* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo financiación adecuada, estable y previsible para facilitar el cumplimiento pleno y efectivo de sus mandatos, de conformidad con la prioridad que se le ha asignado y teniendo en cuenta la demanda de sus servicios, en particular con respecto a la prestación de asistencia, servicios de cooperación técnica y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

21. *Reitera también* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo una plantilla suficiente y sostenible para que pueda emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

22. *Pide* que se proporcionen recursos voluntarios nuevos y adicionales para reactivar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y, a este respecto, acoge con beneplácito la contribución del Gobierno de España para apoyar la revitalización de la Red;

23. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;

24. *Reitera su solicitud* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas para que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen sus esfuerzos por incorporar a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y establezcan en sus respectivas secretarías un centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo que apoye la ejecución coordinada del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

25. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a la ejecución del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas[7] como conjunto de acciones para abordar las características y los problemas específicos de las islas, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión, celebrada en 2006;

26. *Pide* que se siga prestando apoyo a la formulación y aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible en todos los pequeños Estados insulares en desarrollo;

27. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

28. *Invita* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que consideren, en las reuniones intergubernamentales que corresponda, las evaluaciones y contribuciones pertinentes al proceso de examen;

---

[7] UNEP/CBD/COP/8/31, anexo I, decisión VIII/1, anexo.

29. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a las actividades de examen de los progresos realizados para reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, entre otras cosas facilitando la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de examen;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible", el subtema titulado "Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo".